

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2721/20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 228, de fecha 24 de Noviembre, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desde que finalice el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

“ART. 4.TARIFA.

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>
a) <i>Viviendas de carácter familiar</i> _____	60 €
b) <i>Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar</i> _____	70 €
c) <i>Hoteles, fondas, residencias, etc</i> _____	70 €
d) <i>Locales industriales</i> _____	70 €
e) <i>Locales comerciales</i> _____	70 € ... “

“ART. 9.

La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres.”

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en BURGOS.

Hoyocasero, 29 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

